

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2019/2	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN			
Tipo Convocatoria Extraordinaria urgente			
Fecha	4 de Marzo de 2019		
Duración	Desde las 10:00 hasta las 10:50 horas		
Lugar	SALÓN DE PLENOS		
Presidida por	Germán Vicente Sánchez		
Secretario	María Pilar Pazos Vecino		

ASISTENTES:

Concejales:
JAVIER MUÑIZ DIAZ.
JOSE CORDOBES TORRES.
NEREA PEREIRA RODRIGUEZ
ANTONIO VICENTE VICENTE.
ANTOLIN ALONSO FERNANDEZ
JOSE Mª HERRERO PEREÑA
JOSE HERNANDEZ SEVILLANO

NO ASISTENTES: TANIA BERNAL PASCUAL PATRICIA RODRIGUEZ MARTIN. JOSE ANTOLIN ALONSO VICENTE

Una vez verificada por la Secretaria la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

PRONUNCIAMIENTO QUE PROCEDA SOBRE EL CARÁCTER URGENTE DE LA SESIÓN

Por la Presidencia se explica la motivación del carácter urgente de la sesión que



viene dada porque antes del 1 de Marzo debería estar aprobada la Liquidación del ejercicio 2018 y esta Modificación Presupuestaria corresponde a ese ejercicio. Añade que este asunto quedó sobre la mesa, el 8 de Febrero de 2019, debido a que ese día se tuvo conocimiento de que todos los Concejales de la oposición habían interpuesto un PROCEDIMIENTO DE DERECHOS FUNDAMENTALES ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Salamanca.

Pide la palabra el portavoz del PP que se le concede y le dice al Sr. Alcalde que no les parece ese el motivo de la urgencia porque se ha saltado a la "torera" la convocatoria del Pleno ordinario. Añade que "esta encubierta a una subvención a unas tumbas que ellos ya no quieren ni poner aquí" y que hay otro medio para pagarles con los intereses incluidos. Concluye diciendo que ha acudido a la sede electrónica y que no hay ninguna información colgada vulnerándose así su derecho a la información.

Le contesta el Sr. Alcalde y le dice que sí esta colgado, pero que si él no sabe acceder es su problema. Le dice también que parece que él no tiene correo electrónico por lo que dice y hay pruebas en este Ayuntamiento de que el portavoz del PP accede a ese correo, lo lee y envía emails que firma. Además hay pruebas de que esta documentación se le ha llevado en mano y ha firmado su recepción. Concluye el Sr. Alcalde diciendo que se acaba de celebrar una Comisión donde el Portavoz del PP ha manifestado que no tenía un documento, que no se le había mandado y después dice que ese documento esta mal. Le pregunta el Sr. Alcalde

¿ cómo si no había leído el documento sabe que estaba mal? Y le dice que sus propias palabras le hacen caer en mentiras.

Interviene el Portavoz del PP para contestarle al Alcalde y le dice que si no era él el que decía que había que tener otra categoría.

Intervine seguidamente el Concejal No Adscrito y dice que él ha impugnado la convocatoria de la Comisión y del Pleno. Añade que él no ha podido ver la documentación.

Le contesta el Sr. Alcalde y le dice que esta sesión es extraordinaria y urgente pudiendo ser de un día para otro.

Se somete el asunto a votación, por 5 votos a favor del PSOE y 3 votos en contra(2 del PP y 1 del Concejal No Adscrito) se pronuncia favorablemente como urgente el carácter de la sesión.

ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL EXPEDIENTE 352/2018



Visto el Acuerdo del Pleno de fecha 28 de Diciembre de 2018, se aprobó inicialmente el expediente de MODIFICACION PRESUPUESTARIA SUBVENCION que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, sometiéndolo a exposición pública por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados pudieron examinarlo y presentar reclamaciones.

Visto que el expediente fue publicado, mediante anuncio en el B.O.P Nº 4 de 8-1-2019 y durante el plazo de quince días se presentaron las siguientes alegaciones:

- Francisca Arroyo Vegas, nº 184/2019, de 29-1
- Antolín Alonso Fernández, nº 188/2019, de 29-1
- José Mª Herrero Pereña, nº 189/2019, de 29-1
- José Antonio Pérez Blanco, nº 190/2019, de 29-1
- Baltasar Vicente Vicente, nº 201/2019, de 29-1

Vistas las alegaciones que fueron informadas por la Interventora con las siguientes conclusiones: Desestimar las cinco alegaciones.

Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Local y Hacienda y el informe de Secretaría, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Pleno, a propuesta de la Comisión Informativa de Desarrollo Local y Hacienda, adopta por 5 votos a favor del PSOE y 3 votos en contra (2 del PP y 1 del Concejal No Adscrito) el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Desestimar las cinco alegaciones presentadas en relación con el expediente de MODIFICACION PRESUPUESTARIA SUBVENCION que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, por los motivos expresados en el informe de Intervención de fecha 5 de Febrero de 2019, del que se remitirá copia a los interesados junto con la notificación del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Aprobar definitivamente la MODIFICACION PRESUPUESTARIA SUBVENCION que no afectan a bajas y altas de créditos de personal como sigue a continuación:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
342	48	A Familias e Instituciones	2.000,00	80.000,00	82.000,00



				L
				H
TOTAL	2.000,00	80.000,00	82.000,00	
IOIAL	2.000,00	00.000,00	02.000,00	

Bajas o Anulaciones en Concepto de Ingresos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Bajas o anulaciones	Créditos finales
Progr.	Económica				
162	463	A Mancomunidades	80.000,00	10.000,00	8.088,55
162	623	Maquinaria, Instalaciones Técnicas y Utillaje	26.680,50	15.000,00	6.685,80
326	22799	Otros Trabajos realizados por otras empresas y pr.	37.000,00	20.000,00	2.930,02
136	489	Otras transferencias a terceros	32.550,00	30.000,00	2.550,00
929	27	Gastos Imprevistos	51.242,59	5.000,00	45.192,83
			TOTAL BAJAS	80.000,00	

TERCERO. Notificar el acuerdo a aquellos que presentaron alegaciones.

CUARTO. Publicar anuncio de aprobación definitiva de la referida modificación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, insertando el resumen por capítulos».

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE